



Excmo. Ayuntamiento de POBLACIÓN DE CERRATO

Expediente n.º: 7/2021

Procedimiento: Adjudicación del Aprovechamiento cinegético

Asunto: Coto de caza P-10.758

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA NÚM. 442 DENOMINADO “CARRALBA” PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE POBLACION DE CERRATO (PALENCIA). COTO P-10.758.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento cinegético en el MUP n.º 442 denominado “CARRALBA” y que forman parte del coto privado de caza P-.10.758 cuya titularidad de corresponde al Ayuntamiento de Población de Cerrato con una superficie de 515 hectáreas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La adjudicación se realizará por tramitación ordinaria, procedimiento abierto, y forma de adjudicación subasta, a la que podrán concurrir todas las personas, naturales o jurídicas, con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incursasen alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la legislación vigente aplicable al respecto.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.poblaciondecerrato.es.

Ayuntamiento de Población de Cerrato

Plaza Mayor, 1, Población de Cerrato. 34219 (Palencia). Tfno. 979 782 440. Fax: 979 782 440



Excmo. Ayuntamiento de POBLACIÓN DE CERRATO

CLAUSULA CUARTA. Condiciones Técnico Facultativas.

Formará parte integrante del presente Pliego de Condiciones el Pliego especial de Condiciones Técnico Facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con fecha 18 de febrero de 2021, para el presente aprovechamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (5.529,95€) anuales, más el IVA correspondiente.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o mejorarlo, consignando la cantidad concreta. No será válida la proposición que contenga cifras comparativas, como por ejemplo la expresión "de tanto menos o tanto por ciento menos que la proposición más ventajosa o conceptos similares".

El precio se ingresará anualmente antes del último día del mes de marzo de cada año, debiéndose realizar el pago de la primera anualidad dentro de los 10 días siguientes a la formalización del contrato, de la siguiente forma:

- En el fondo de mejoras de la Junta de Castilla y León el 15%
- En las Arcas del Ayuntamiento de Población de Cerrato el 85 %, en la Entidad Bancaria que se designare al efecto.

El Adjudicatario vendrá obligado a abonar junto con el precio de cada anualidad el Impuesto Sobre el Valor Añadido vigente.

La falta de pago del precio, más el IVA, en el plazo que se indica será causa suficiente para que la Entidad propietaria pueda acordar la resolución del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.



Excmo. Ayuntamiento de POBLACIÓN DE CERRATO

La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SEPTIMA. Duración del Contrato

Desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31 de marzo del año 2026, (épocas hábiles de caza) sin que a la terminación de este plazo se admita prórroga alguna.

Época del aprovechamiento: Lo establecido para cada temporada cinegética por la Orden Anual de Caza y en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

- **Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

- **Lugar y plazo de presentación de ofertas**

Para la licitación del presente contrato, y por sus características, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Población de Cerrato los martes en horario de 10 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y BOP de Palencia. La fecha empezará a contar a partir de la inserción que sea realizada en segundo lugar.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Excmo. Ayuntamiento de POBLACIÓN DE CERRATO

Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a secretario@poblaciondecerrato.es en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

- **Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, en los que constará el nombre del Licitador y el contenido del mismo y deberán tener la siguiente inscripción: " «PROPOSICION PARA LICITAR A LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL MONTE DE UP N.º 442 DENOMINADO "CARRALBA" COTO P-10.758».

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

SOBRE A:

a) DNI del interesado. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al modelo que se indica al final del Pliego.

SOBRE B:

1.- Oferta Económica conforme al modelo que se indica al final del Pliego.

Ayuntamiento de Población de Cerrato

Plaza Mayor, 1, Población de Cerrato. 34219 (Palencia). Tfno. 979 782 440. Fax: 979 782 440



Excmo. Ayuntamiento de POBLACIÓN DE CERRATO

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al único criterio de mejor precio ofertado.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, Secretario - Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y Secretario - Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el día 11 de mayo (Martes) a las 11:00 horas, procederá a la apertura *del sobre* «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los



Excmo. Ayuntamiento de POBLACIÓN DE CERRATO

mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

En este momento se remitirá escrito al anterior adjudicatario para que de conformidad con el art. 22.3 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de caza de Castilla y León. y art. 27 del Decreto 83/1.998, de 30 de abril, que desarrolla el título IV de la Ley de Caza de Castilla y León puede ejercer el derecho de tanteo o retracto.

En el caso de que no se ejercite el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación, no podrá ejercitarse el derecho de retracto siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

Para el caso de que el anterior adjudicatario, notificado fehacientemente, no ejerza el derecho de tanteo se continuará el procedimiento con el licitador que presentó la mejor oferta. La mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente que será la que incorpora el precio más alto.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Excmo. Ayuntamiento de POBLACIÓN DE CERRATO

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico equivalente al 5% del importe de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

Las fianzas se constituirán a través de ingreso en cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento, aval o cualquiera de los medios admitidos por la Ley 9/2017.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Perfil de Contratante.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento cinegético sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego

Ayuntamiento de Población de Cerrato



Excmo. Ayuntamiento de POBLACIÓN DE CERRATO

General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable, y en especial las siguientes obligaciones:

- 1) La caza habrá de realizarse respetando escrupulosamente los cultivos existentes, siendo responsables de los daños causados en los mismos, así como en caminos o vías forestales.
- 2) Proceder a la señalización del Coto de caza y vigilancia.
- 3) El adjudicatario tendrá derecho al uso de la caseta existente en el coto durante todo el periodo de duración del contrato. Una vez terminado el mismo deberá poner a disposición del Ayuntamiento las llaves de dicha caseta en un plazo no superior a una semana. El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños o robos que pudiesen producirse en la misma durante el periodo de arrendamiento.
- 4) Adquirir y colocar las tablillas reglamentarias en el Coto de Caza, así como la custodia y conservación de las mismas.
- 5) Al término del arrendamiento, el adjudicatario deberá dejar las tablillas instaladas en el recinto del Coto, sin que por ello pueda pedir indemnización alguna.
- 6) Indemnizar a terceros por los daños ocasionados por las piezas de caza procedentes del Coto, por cualquier concepto, debiendo disponer a tal efecto de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra dicho riesgo.
- 7) Presentación del calendario anual de caza, antes del inicio de cada temporada.
- 8) Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos y tasas necesarias para la administración y gestión del coto, incluyendo:
 - Gastos de matrícula y renovación de la misma.
 - Gastos de redacción del Plan Cinegético vigente.
 - Gastos de publicaciones y anuncios necesarios en el presente expediente de arrendamiento.
- 9) Si durante la vigencia del contrato de arrendamiento de caza es necesario realizar o modificar el Plan Cinegético, al arrendatario está obligado a la confección de dicho Plan a su costa por técnico competente.
- 10) Queda prohibido expresamente el subarriendo o la cesión de este contrato

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Pago

El precio se ingresará anualmente antes del último día del mes de marzo de cada año, debiéndose realizar el pago de la primera anualidad dentro de los 10 días siguientes a la formalización del contrato, de la siguiente forma:

- En el fondo de mejoras de la Junta de Castilla y León el 15%

Ayuntamiento de Población de Cerrato

Plaza Mayor, 1, Población de Cerrato. 34219 (Palencia). Tfno. 979 782 440. Fax: 979 782 440



Excmo. Ayuntamiento de POBLACIÓN DE CERRATO

- En las Arcas del Ayuntamiento de Población de Cerrato el 85 %, en la Entidad Bancaria que se designase al efecto.

El Adjudicatario vendrá obligado a abonar junto con el Precio de cada anualidad el Impuesto Sobre el Valor Añadido vigente.

La falta de pago del Precio más el IVA en el plazo que se indica será causa suficiente para que la Entidad propietaria pueda acordar la resolución del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

A la cantidad de adjudicación se sumarán todos los gastos relacionados con la subasta, incluidos seguros de caza, matrícula, tasas, impuestos, gestión de expediente, anuncios, etc.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA VIGESIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las



Excmo. Ayuntamiento de POBLACIÓN DE CERRATO

Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« D./D^a _____ con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de _____, con NIF n.º _____, con domicilio en _____, n.º ____ de _____ provincia de _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO MONTE DE U.P. N.º 442 DENOMINADO" CARRALBA", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE POBLACION DE CERRATO (PALENCIA). COTO P-10.758.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Población de Cerrato

Plaza Mayor, 1, Población de Cerrato. 34219 (Palencia). Tfno. 979 782 440. Fax: 979 782 440



Excmo. Ayuntamiento de POBLACIÓN DE CERRATO

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Fdo.: _____»

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del MONTE DE U.P. N.º 442 DENOMINADO " CARRALBA", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE POBLACION DE CERRATO (PALENCIA) COTO P-10.758, mediante subasta anunciado en el perfil de contratante y en el BOP de Palencia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de _____ euros.

Ayuntamiento de Población de Cerrato

Plaza Mayor, 1, Población de Cerrato. 34219 (Palencia). Tfno. 979 782 440. Fax: 979 782 440



Excmo. Ayuntamiento de POBLACIÓN DE CERRATO

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El Licitador

Fdo.: _____.»